



ACTA CFP N° 38/2002

ACTA CFP N° 38/2002

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 2002 siendo las 17:40 hs. se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Fernando Corbacho y Sr. Carlos Cantu, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Director de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el Asesor de la SAGPyA, Sr. Francisco Romano. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes y no encontrándose presente el Presidente del CFP se decide por unanimidad nombrar Presidente "*ad-hoc*" de la sesión al Lic. Omar Rapoport quien a propuesta del representante del PEN, Dr. Fernando Corbacho, mociona para modificar el Reglamento de Funcionamiento Interno del CFP, aprobado por la Resolución CFP N° 5/2000, incluyendo un último párrafo en el artículo 6° del ANEXO de la Resolución mencionada en el que se disponga que, a los efectos de posibilitar la presencia permanente de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 en todas las reuniones del CFP, el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, podrá delegar en quien él designe su representación. En este caso el delegado podrá contar con un suplente designado por el Secretario.

La moción es aprobada por unanimidad de los presentes y efectos de su reglamentación se instruye a la Secretaría Técnica para que prepare la resolución respectiva modificando la Resolución CFP N° 5/00 con los conceptos mencionados en el párrafo anterior.

En este marco, habiendo tomado conocimiento el CFP de la Resolución SAGPyA N° 34 de fecha 18/09/02, a través de la cual se designó al Lic. Rubén Marziale como Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y al Sr. Francisco Romano como Suplente de este último, se modifica el quórum de la



presente reunión plenaria el que queda conformado por DIEZ (10) miembros presentes.

A continuación se traslada la presidencia de la reunión al Sr. Francisco Romano y se procede a dar lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION:

2) CALAMAR:

2.1.- Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio de AGUAMARINA S.A. (2/09/02) contra la decisión del CFP de denegar petición de reemplazo de dos buques poteros locados a casco desnudo (Acta CFP N° 31/02).

3) VIEIRA:

3.1.- Nota del representante del MRECIyC, Mtro. Iriarte Villanueva (26709/02) adjuntando precisiones sobre la campaña de evaluación del recurso vieira patagónica en aguas de jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

3.2.- Resolución CFP N° 13/02: Captura Máxima Permisible de la vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*). Proyecto de resolución modificatoria.

4) ANCHOITA Y CABALLA:

4.2.- Autorización de captura: Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A (28/09/02) solicitando la revisión de los límites de captura de anchoita y caballa impuestos en el CFP N° Acta 21/02 para los b-p WIRON III y WIRON IV.

5) INACTIVIDAD COMERCIAL:

5.1.- Lineamientos para análisis de peticiones de inactividad comercial de los buques pesqueros (art. 28 Ley N° 24.922). Proyecto de resolución elaborado por la Asesoría Letrada. Memo CFP-AL 86/02.

6) SISTEMA DE CONTROL SATELITAL:

6.1.- Nota SSP N° 57 (18/09/02) en respuesta a Nota CFP N° 419/02 por la que se solicitó un informe sobre los sumarios iniciados a partir de los informes de la PNA de presuntas infracciones detectadas por el sistema de monitoreo que funciona a prueba.

6.2.- Memo SSP N° 23 (20/09/02) elevando al CFP resumen de opciones ofrecidas por distintas empresas para instalar un sistema de monitoreo y control de la pesca.

6.3.- Nota de NAVAL STAR S.A. (24/09/02) remitiendo presentación efectuada ante la SAGPyA para conocimiento del CFP.

7) FO.NA.PE.

7.1.- INIDEP: Nota INIDEP N° 1256 (18/09/02) solicitando asignación de fondos no distribuidos hasta la fecha.

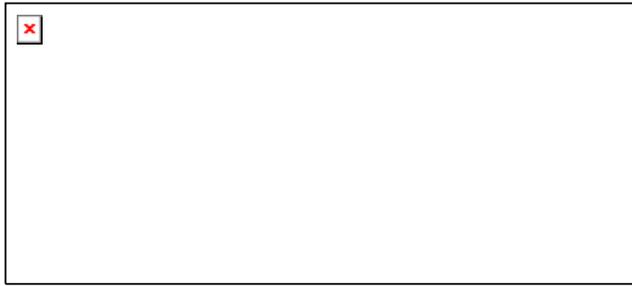
7.2.- Capacitación: Memo SSP N° 16 (19/09/02) elevando reiteración de solicitud de ayuda económica de la Escuela Nacional de Pesca para un simulador de navegación, maniobra y pesca.

8) INIDEP:

8.1.- Nota INIDEP N° 1290 (25/09/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 84: *“Resumen de la información obtenida durante la marea realizada a bordo del b-p ARBUMASA XIX”*.

Informe Técnico Interno N° 85: *“Segundo informe sobre la zafra de corvina rubia-temporada 2002”*.



ACTA CFP N° 38/2002

Informe Técnico Interno N° 86: *“Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 18-24 de septiembre de 2002.”*

9) TEMAS VARIOS:

9.1.- Notas de la Fiscalía Federal N° 2 Mar del Plata (11/09/02 ingresada el 20/09/02) solicitando copia certificada de las conclusiones de la auditoría encomendada por la SAGPyA a la Facultad de Derecho de la UBA.

9.2.- Otros.

1) CUOTIFICACION:

Se deja sentado que durante la reunión taller de cuotificación realizada en el día de ayer se avanzó en el cronograma de tareas y se trabajó en la caracterización de las especies a cuotificar junto con el Lic. Jorge Bridi, responsable designado por la Autoridad de Aplicación en el proceso de cuotificación.

2) CALAMAR:

2.1.- Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio de AGUAMARINA S.A. (2/09/02) contra la decisión del CFP de denegar petición de reemplazo de dos buques poteros locados a casco desnudo (Acta CFP N° 31/02).

Se recuerda que durante el taller del día de ayer se recibió en audiencia a los directivos de la firma AGUAMARINA S.A. quienes expusieron los fundamentos de su presentación.

3) VIEIRA:

3.1.- Nota del representante del MREClYc, Mtro. Iriarte Villanueva (26709/02) adjuntando precisiones sobre la campaña de evaluación del recurso vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*) en aguas de jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

El CFP y el representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos, en particular, toman conocimiento de la misma.

3.2.- Resolución CFP N° 13/02: Captura Máxima Permisible -CMP- de la vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*). Proyecto de resolución modificatoria.

Habiendo tomado conocimiento que se ha cometido un error de tipeo en la redacción de la Resolución CFP N° 13/02 al fijar los vértices de los polígonos de la Unidad Norte de Manejo de esta especie en la que se fija una CMP, se analiza un proyecto de resolución modificatoria de la misma cuyo artículo 1° establece lo siguiente:



ACTA CFP N° 38/2002

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Resolución N° 13 de fecha 26 de septiembre de 2002 del Registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- El polígono conformado por las fracciones del Banco Reclutas y del Banco MDQ referidas en el artículo anterior se limita por los siguientes vértices: 1) 39° 10' de latitud Sur y 56° 00' de longitud Oeste, 2) 39° 10' de latitud Sur y 55° 45' de longitud Oeste, 3) 39° 00' de latitud Sur y 55° 41' de longitud Oeste, 4) 39° 00' de latitud Sur y 56° 00' de longitud Oeste, 5) 38° 54' de latitud Sur y 55° 54' de longitud Oeste, y 6) 38° 54' de latitud Sur y 55° 40' de longitud Oeste."

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a firmar la Resolución CFP N° 14/02.

4) ANCHOITA Y CABALLA:

4.1.- Autorización de captura: Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A (28/09/02) solicitando la revisión de los límites de captura de anchoita y caballa impuestos en el CFP N° Acta 21/02 para los b-p WIRON III y WIRON IV.

Analizada la presentación de referencia por la que EUROJACOB FISHERIES S.A solicita la revisión de los límites de captura de anchoita y caballa impuestos en el Acta CFP N° 21/02 para los b-p WIRON III y WIRON IV, se rechaza la misma, manteniéndose en consecuencia la decisión adoptada en el Acta CFP N° 21 de fecha 30/05/02: "...Durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, ambos buques tendrán vedado el ingreso al área ubicada entre los paralelos 37° 30' y 41° de latitud Sur.", y reiterada en el Acta CFP N° 33, punto 4, de fecha 29/08/02 y en el Acta CFP N° 34, punto 5.1., de fecha 5/09/02.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión al administrado.

5) INACTIVIDAD COMERCIAL:

5.1.- Lineamientos para análisis de peticiones de inactividad comercial de los buques pesqueros (art. 28 Ley N° 24.922). Proyecto de resolución elaborado por la Asesoría Letrada. Memo CFP-AL 86/02.

Analizado el proyecto de resolución se formulan algunas observaciones que serán incorporadas al mismo para continuar con su tratamiento en la próxima reunión.

6) SISTEMA DE CONTROL SATELITAL:

6.1.- Nota SSP N° 57 (18/09/02) en respuesta a Nota CFP N° 419/02 por la que se solicitó un informe sobre los sumarios iniciados a partir de los informes de la PNA de presuntas infracciones detectadas por el sistema de monitoreo que funciona a prueba.



Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera a la SSPyA que informe a este Consejo el estado de los sumarios comunicados.

6.2.- Memo SSP N° 23 (20/09/02) elevando al CFP resumen de opciones ofrecidas por distintas empresas para instalar un sistema de monitoreo y control de la pesca.

6.3.- Nota de NAVAL STAR S.A. (24/09/02) remitiendo presentación efectuada ante la SAGPyA para conocimiento del CFP.

Se toma conocimiento de las notas de referencia.

Al respecto el CFP manifiesta su preocupación por la falta de funcionamiento de un sistema de posicionamiento satelital que permita identificar con seguridad la posición de los buques pesqueros en nuestra zona económica exclusiva, a los efectos de proceder al control de la flota.

Para superar esta seria deficiencia en el sistema de monitoreo, control y vigilancia se puso a disposición de la Autoridad de Aplicación primero los fondos para rehabilitar el servicio del sistema MONPESAT y luego, ante la imposibilidad de concretar lo anterior, se habilitó un sistema de demostración por un período de prueba de 60 días, considerando que en dicho plazo se debían arbitrar los medios para poner en funcionamiento el sistema definitivo.

Se toma en cuenta que en los últimos meses se presentaron varias empresas ofreciendo prestar el servicio de posicionamiento satelital de la flota pesquera y que al día de la fecha el mismo no se encuentra operable. Analizada la propuesta del representante del MDS, Lic. Gabriel Sesar, se decide proponer a la Autoridad de Aplicación que se definan los contenidos mínimos que los interesados en prestar el servicio de posicionamiento satelital de la flota pesquera deben proporcionar. Entre ellos se considera lo siguiente:

- 1) Incluir el posicionamiento georeferenciado cada 6 horas de cada buque, período que deberá reducirse cuando el buque transite dentro o en las cercanías de las zonas de veda vigentes o zonas sensibles que la Autoridad de Aplicación defina. La información resultante deberá estar disponible mediante un acceso por clave a través de INTERNET tanto para la Autoridad de Aplicación como para la PNA y autoridades provinciales con litoral marítimo
- 2) La Autoridad de Aplicación procederá a la apertura de un registro donde podrán inscribirse todas las empresas interesadas en prestar dicho servicio y establecerá un sistema de calificación de las oferentes. En función del sistema de calificación procederá a crear el Registro de firmas habilitadas para la prestación del servicio de posicionamiento satelital por el lapso



ACTA CFP N° 38/2002

máximo de 1 año con hasta 3/5 firmas prestadoras del servicio. Se considera que en dicho lapso se deberá proceder a la elección y contratación del sistema definitivo.

- 3) Los armadores de buques pesqueros tendrán la obligación de contratar a su cargo el servicio de seguimiento satelital de posicionamiento con alguna de las firmas habilitadas en un lapso no superior a los 10 días corridos de conformado el Registro.
- 4) A partir del vencimiento del plazo estipulado en el punto anterior se ordenará el ingreso a puerto de todo buque del cual no se reciban los reportes diarios obligatorios de posicionamiento satelital. No se podrá despachar un buque a operaciones de pesca si no cuenta con el sistema instalado y en funcionamiento.
- 5) En una primera etapa quedarán comprendidos en la obligación de contratar el servicio de posicionamiento satelital todos los buques pesqueros con permiso nacional de pesca, con excepción de los de rada/ría y artesanales.

A continuación se decide por unanimidad remitir una nota al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, informándole la decisión adoptada y solicitándole se implemente el mecanismo a la mayor brevedad.

Finalmente se procede a la firma de la Nota CFP N° 468/2002.

7) FO.NA.PE.

En primer lugar se recuerda que durante el taller de la mañana se reunió el CFP con la Delegada de Administración de la SAGPyA, Dra. Isabel Czaban y la Directora de Análisis Operativo y Programación de la SAGPyA, Dra. Liliana Sola a fin de continuar con el análisis del estado de la cuenta del FO.NA.PE. y los movimientos de fondos realizados a la fecha, oportunidad en la que se informó que para la próxima semana la Autoridad de Aplicación presentará la información solicitada.

7.1.- INIDEP: Nota INIDEP N° 1256 (18/09702) solicitando asignación de fondos no distribuidos hasta la fecha.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP solicita la asignación de recursos del FO.NA.PE. para hacer frente al alistamiento de los buques en próximas campañas de investigación.

Sobre el particular, se decide por unanimidad asignar \$300.000 de los recursos del FO.NA.PE para la compra de combustible por parte del INIDEP, para la realización de la Campaña Global de merluza común, polaca, y otras que estén previstas, a cuenta de lo que le corresponda a dicho Instituto cuando el CFP proceda a la



ACTA CFP N° 38/2002

distribución definitiva de fondos a los ítems previstos por la Ley N° 24.922, para el presente ejercicio..

En este sentido, habiendo sido informado este Consejo por la Sra. Delegada de Administración de la SAGPyA que existe disponibilidad de fondos de los recursos recaudados en el FO.NA.PE. durante el presente ejercicio, que a la fecha no han sido asignados, en la cuenta con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia), se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para que la transferencia de la asignación efectuada a favor del INIDEP se haga desde la misma.”

7.2.- Capacitación: Memo SSP N° 16 (19/09/02) elevando reiteración de solicitud de ayuda económica de la Escuela Nacional de Pesca para un simulador de navegación, maniobra y pesca.

Sobre el particular el CFP manifiesta que el tema se tratará luego de que la Autoridad de Aplicación presente la información sobre los recursos disponibles.

8) INIDEP:

8.1.- Nota INIDEP N° 1290 (25/09/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 84: “Resumen de la información obtenida durante la marea realizada a bordo del b-p ARBUMASA XIX”.

Informe Técnico Interno N° 85: “Segundo informe sobre la zafra de corvina rubia-temporada 2002”.

Informe Técnico Interno N° 86: “Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 18-24 de septiembre de 2002.”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Sres. Consejeros.

9) TEMAS VARIOS:

9.1.- Notas de la Fiscalía Federal N° 2 Mar del Plata (11/09/02 y 12/09/02, ingresadas el 20/09/02) solicitando copia certificada de las conclusiones de la auditoría encomendada por la SAGPyA a la Facultad de Derecho de la UBA en la Causa N° 3620 “AVERIGUACION INFRACCION ART. 282 DEL C.P.” y en la Causa N° 74/02 “BENVENUTO, JOSE ANTONIO S/ DENUNCIA”.

Analizado el tema de referencia se decide por unanimidad dar respuesta a ambas notas adjuntando ejemplar de la documentación obrante en poder de este Consejo, consistente en un soporte magnético e informando en ambos casos que por nota CFP N° 362/2000 de fecha 6/12/2000, el CFP hubo de hacer entrega al Señor Secretario de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación Dr. Antonio Berhongaray del “Informe Final” correspondiente a la auditoría desarrollada en el marco del



ACTA CFP N° 38/2002

Convenio de Asistencia Técnica, celebrado entre la SAGPyA y la Facultad de Derecho de la UBA recibido el 5/12/2000 y que, por Nota CFP N° 387/2000 del 28/12/2000 el CFP también hubo de hacer entrega del Informe Individual de los expedientes que fueran remitidos con posterioridad a la entrega del Informe Final recibido el 27/12/00. Por último por Nota CFP N° 388/2000 también del 28/12/2000 se emitió copia a la Intervención de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura.

A continuación se acuerda adjuntar a las respuestas:

Nota UBA de remisión del informe final (5/12/00)

Nota CFP N° 362/00 del 6/12/00

Nota UBA de remisión de informe individual expedientes restantes (27/12/00)

Nota CFP N° 387/00 del 28/12/00

Nota CFP N° 388/00 del 28/12/00

Finalmente el Presidente suplente procede a firmar las Notas CFP N° 466/02 y N° 467/02.

9.2.- Otros.

9.2.1.- Merluza negra: Memo del Consejero Gabriel Sesar sobre pesquería de merluza negra (*Disostichus eleginoides*).

En este punto el representante del MDS, Lic. Gabriel Sesar, recuerda que durante el taller del día de ayer se analizó información relacionada con la situación de la pesquería de merluza negra, particularmente en relación con la evolución actual de sus capturas respecto del año 2001, de lo que surge que un grupo de 7 barcos arrastreros aumentó su participación en un 50% mientras que un grupo de 3 barcos palangreros disminuyó su participación en igual valor.

A partir de esta información y a fin de mantener las capturas de la especie dentro de los rangos recomendados por el INIDEP el Consejero Sesar presentó a los demás Consejeros una serie de medidas de manejo sobre las que se acordó trabajar en la próxima reunión del CFP, y una propuesta para que por Secretaría Técnica se requiera a la Autoridad de Aplicación un análisis integral de los datos de captura, ingreso a planta, procesamiento, ventas al exterior y al mercado interno de merluza negra proveniente de los 7 buques arrastreros y 3 buques palangreros que concentraron durante el presente año el 95% de las capturas. También un análisis detallado de los partes finales de pesca y de los partes complementarios semanales de los 10 buques citados, como así también de la información suministrada por los inspectores a bordo, detallando buque y marea que contó con la presencia de inspector, a los fines de identificar las principales áreas de pesca y en cuantas oportunidades se desplazaron por haber capturado más del 10% de ejemplares juveniles en el lance de pesca.

Finalmente, además del pedido de información antes mencionado se decide por unanimidad que se solicite a la Autoridad de Aplicación que se implemente de



manera inmediata la decisión adoptada por el CFP en el mes de octubre del año pasado y se cree una Comisión Mixta de Control de Descarga con la participación de la misma autoridad y de las empresas que se dedican a la pesca objetivo de merluza negra con la finalidad de efectuar un efectivo control de la existencia de juveniles de esta especie en las descargas.

9.2.2.- Proyecto: “Prevención de la Contaminación Costera y Gestión Sustentable de la Diversidad Biológica Marina” (GEF 28385-AR).

A partir de la propuesta del Consejero Oscar Padin del Acta CFP N° 37/02, se realizó, durante la reunión taller, la presentación del Proyecto de referencia con la participación, además, del Lic. Ricardo Delfino de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. José María Casas, manifiesta lo siguiente:

“El ámbito geográfico del Proyecto es la zona costera y la plataforma continental patagónica argentina, abarcando la costa y aguas jurisdiccionales de las provincias de Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y aguas bajo jurisdicción del Estado Argentino.

Si bien este ámbito geográfico obedece a cuestiones operativas e intereses globales del FMAM, se debe tener en cuenta que la plataforma continental argentina en su conjunto, ha sido considerada como parte del gran ecosistema del Atlántico Sudoccidental, siendo una de las más grandes del mundo y con una gran relevancia para la conservación y para las economías locales y regionales.

Las actividades antrópicas que se realizan en la zona costero – marina pueden originar impactos ambientales negativos tales como: la contaminación proveniente de embarcaciones, del continente y de actividades "off shore", la sobrepesca y las prácticas pesqueras con métodos no selectivos, entre otras. Son numerosos los casos en donde estos impactos tienen consecuencias adversas e irreversible vida marina, produciendo daños profundos en las economías locales y regionales y, en consecuencia, afectando la calidad de vida de los habitantes de la región, en particular las comunidades pesqueras artesanales.

Si bien el gran ecosistema del Atlántico Sudoccidental posee diversos ecosistemas, con sus particularidades, es preciso tener en cuenta que los impactos no reconocen fronteras políticas por lo que es indispensable una estrategia común para abordar su tratamiento desde la prevención y la mitigación. En este contexto, una premisa básica a considerar es que muchos elementos vivos trascienden fronteras políticas de acuerdo a sus necesidades vitales (hábitat, alimentación, reproducción). Este es uno de los ejes de trabajo de este Consejo.



ACTA CFP N° 38/2002

A escala regional, el sur de la provincia de Buenos Aires forma una parte indivisible de la región patagónica debido a sus características bioecológicas.

Como soporte a esta premisa, parte de la legislación argentina, fija marcos globales para la gestión sustentable de los recursos como el caso de la Ley Federal de Pesca N° 24922, que en su artículo 17 establece las restricciones al uso pesquero en el ámbito de los “espacios marítimos bajo jurisdicción argentina”, con el objeto de evitar la sobre explotación de los recursos y prevenir efectos dañosos sobre el entorno y la unidad del sistema ecológico.

En este contexto es criterio de esta representación que resulta indispensable para alcanzar los objetivos del proyecto presentado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, abordar un enfoque ecosistémico, aunque este exceda los límites jurisdiccionales y los fijados por el FMAM.”

En este sentido, se somete a consideración de los Sres. Consejeros que, por Secretaría Técnica se remita al Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Merenson la solicitud de incorporación del Ecosistema Marino Costero Patagónico de la Provincia de Bs. As. en las acciones previstas por el Proyecto. La moción es aprobada por unanimidad.

Siendo las 19:05 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 9 y jueves 10 de octubre próximos según el siguiente cronograma:

Miércoles 9 de octubre:

10:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 10 de octubre:

10:00 hs.: Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.